



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 105-2019-UNAM**

Moquegua, 14 de febrero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 069-2019-VIPAC-CO/UNAM del 14.02.2019, el Informe N° 031-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 14.02.2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2019-UNAM del 08.01.2019, proveído de Presidencia N° 0559, proveído de Secretaría General N° 251, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2019-UNAM de fecha 08.01.2019, se reconoce los cursos desarrollados en la Universidad NUR de Bolivia, por el Sr. FLAVIO RICARDI SANCHEZ CHAVEZ, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social a través del Proceso CRISCOS durante el semestre 2018-II.

Que, mediante Informe N° 031-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 13.02.2019, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, señala que el sistema universitario de calificaciones que rige en el Perú y por tanto en la universidad es de carácter vigesimal, de CERO a VEINTE (0-20), siendo la nota mínima aprobatoria ONCE (11); el Reglamento Académico de la UNAM, en su artículo 100 dice: *"El sistema de calificación es único para todas las asignaturas, comprende la escala vigesimal (0 a 20 puntos). La nota mínima aprobatoria es de once (11), toda fracción en las notas igual o mayor a 0.05 es redondeada al entero superior..."*, por lo tanto, sugiere que se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2019-UNAM, respecto al reconocimiento de cursos y notas equivalentes en el sistema vigesimal para el semestre académico 2018-2.

Que, por Oficio N° 069-2019-VIPAC-CO/UNAM del 14.02.2019, el Vicepresidente de Académico, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2019-UNAM, conforme a lo peticionado por el Mg. Juan Carlos Clares Perca (e) de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, sustentado en el Informe N° 031-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 13.02.2019.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de febrero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **MODIFICAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2019-UNAM de fecha 08.01.2019, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NUR DE BOLIVIA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
ASIGNATURA DESARROLLADA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	NOTA	ASIGNATURA A LA QUE CORRESPONDE EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	NOTA
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS II	96	GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO	19
GERENCIA DE OPERACIONES Y TOMA DE DECISIONES	87	GERENCIA EN OPERACIONES	18
DERECHO TRIBUTARIO	91	DERECHO TRIBUTARIO	18
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	55	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	12
MEDIACIÓN Y ARBITRAJE	81	BALANCE SOCIAL	17
PARADIGMAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	89	GLOBALIZACIÓN Y MERCADO	18

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, proveído de Presidencia N° 0559, proveído de Secretaría General N° 251, en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora y al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de febrero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2019-UNAM de fecha 08.01.2019, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 105-2019-UNAM**

UNIVERSIDAD NUR DE BOLIVIA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
ASIGNATURA DESARROLLADA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	NOTA	ASIGNATURA A LA QUE CORRESPONDE EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	NOTA
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS II	96	GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO	19
GERENCIA DE OPERACIONES Y TOMA DE DECISIONES	87	GERENCIA EN OPERACIONES	18
DERECHO TRIBUTARIO	91	DERECHO TRIBUTARIO	18
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	55	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	12
MEDIACIÓN Y ARBITRAJE	81	BALANCE SOCIAL	17
PARADIGMAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	89	GLOBALIZACIÓN Y MERCADO	18

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, realizar el vaciado de notas en el sistema de registro central de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIRNI  
DASA  
Interesado  
Arch. (2)